

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

111
ANIVERSARIO
1908 - 2019

Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Edición N° 20.563



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1086 del 09/08/2019 – M.E.C.y T. – COMISIÓN DE SERVICIO. DR. LISANDRO SASTRE SILADJI.	9
N° 1087 del 09/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTES TAMARA BELEN ALVAREZ Y OTROS.	9
N° 1088 del 09/08/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y LA FUNDACIÓN OBSERVATORIO PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA DIVERSIDAD. (VER ANEXO)	10
N° 1089 del 09/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARCELINO ORLANDO VARGAS.	11
N° 1090 del 09/08/2019 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ.	12
N° 1091 del 09/08/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. OSCAR ZORICICH. CATASTRO N° 21.436. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5212. (VER ANEXO)	12
N° 1092 del 09/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN. FIRMA SALTAPETROL S.R.L., (VER ANEXO)	13
N° 1093 del 09/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "XIV CONGRESO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL NOA".	15
N° 1094 del 09/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN. FIRMA COUREL S.A., (VER ANEXO)	15
N° 1095 del 09/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "X ENCUENTRO NACIONAL DE FOLKLORE" Y "VII CONGRESO INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL – SALTA 2019".	16
N° 1096 del 09/08/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES. (VER ANEXO)	17
N° 1097 del 09/08/2019 – M.I.T.y V. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE. MATRÍCULA N° 45.952 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ESCOLAR EN EL BARRIO LA CASA DEL SOL.	18
N° 1098 del 09/08/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN SUSCRIPTO CON LA FUNDACIÓN GÉNERO Y CONCIENCIA. (VER ANEXO)	19
N° 1099 del 09/08/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO N° 271. PROYECTO: "RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE LA ZONA TABACALERA DEL RIO TORO". SUSCRIPTO CON SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	20
N° 1100 del 09/08/2019 – M.E.C.y T. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SRA. GLADYS MABEL CHILO.	21
N° 1101 del 09/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ANTONIO PADILLA.	22
N° 1102 del 12/08/2019 – S.G.G. – DESIGNA FISCAL DE ESTADO "AD HOC". PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO EN LOS AUTOS CARATULADOS "ÁLVAREZ, VALENTÍN ANACLETO. EXPTE. N° JDE 40.233/19, A LA COORDINADORA GENERAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DRA. ANA CAROLINA GEIST.	23
N° 1104 del 12/08/2019 – M.P.T.y D.S. – RATIFICA CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALTIPLANO SOLAR S.A. DESTINO: INSTALACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA PUNA. DEPARTAMENTO 22 – LOS ANDES. (VER ANEXO)	23
N° 1105 del 12/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA PARTICIPACIÓN DEL ARTISTA PLÁTICO SALTEÑO RICARDO AGUIRRE EN LA "XII BIENAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE FLORENCIA", EN LA CIUDAD DE FLORENCIA, REPÚBLICA ITALIANA.	25

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

N° 1106 del 12/08/2019 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE WASHINGTON Y HOUSTON, ESTADOS UNIDOS.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1186/2019 – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1187/2019 – MUNICIPIO LA CANDELARIA	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1188/2019 – MUNICIPIO EL GALPÓN	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1189/2019 – MUNICIPIO DE LA CANDELARIA	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1190/2019 – MUNICIPIO DE RÍO PIEDRAS	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1191/2019 – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE METÁN	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1192/2019 – MUNICIPIO EL POTRERO	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 1193/2019 – MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE	30
N° 391 del 26/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD DE TOLOMBÓN – DEPARTAMENTO CAFAYATE. (VER ANEXO)	31
N° 392 del 29/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4.369 – CHICOANA. (VER ANEXO)	32
N° 393 del 31/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA BANDA SUR (ILUMINACIÓN, CAMINERIAS Y VARIOS EN PREDIO IGLESIA, ILUMINACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL) – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	33
N° 394 del 31/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULARES N°S 2 Y 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN. (VER ANEXO)	35
N° 395 del 31/07/2019 – S.O.P. – AUTORIZA AUMENTO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA FIRMA A.O. COPIERS.	35
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12935 (VER ANEXO)	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 80/2019	38
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 217/19 PRORROGA DE APERTURA	39
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 22/19	39
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 240/19	40
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 241/19	40
ADJUDICACIONES SIMPLES	
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. N° 13/2019	41
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 01/19	42
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 05/19.	42
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 03/2019 ADJUDICACIÓN	43
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 11/2019 ADJUDICACIÓN	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 16/2019.	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. N° 04/2019	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-180176/2019-0 – MUNICIPALIDAD LA CALDERA.	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-180189/2019-0 – MUNICIPALIDAD LA CALDERA.	

	45
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181270/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181872/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE MOLINOS.	46
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181890/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	47
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-182710/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES.	47
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-184526/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	48
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-186802/2019-0 – MUNICIPALIDAD DEL TALA.	48
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/2019	49
POLICÍA DE SALTA – N° 25/19 – ADJUDICACIÓN.	49
POLICÍA DE SALTA – N° 26/19 – ADJUDICACIÓN.	50
POLICÍA DE SALTA – N° 27/19 – ADJUDICACIÓN.	51
POLICÍA DE SALTA – N° 28/19 – ADJUDICACIÓN.	51
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142128/19	52
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIA YS) – TECPETROL S.A. – EXPTE. N° 0090302-108438/2019-0	52
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3591/19	53
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
ROSA ALBA THIZ – EXPTE. J03 N° 154.442/19.	55
SUCESORIOS	
OLIVER, RAMÓN EMILO – EXPTE. N° 664015/19.	55
MONTAÑEZ, SERAPIA – EXPTE. N° 660.049/19	55
BURGOS, ANDRES – BORJA, MAXIMA – EXPTE. N° 409997/13	56
CORNEJO, ANTONIA AMELIA – EXPTE. N° 618.608/18.	56
BARBOZA, ANGELA CATALINA – EXPTE. N° 661.809/19	57
HERRERA, JOSE RAFAEL – EXPTE. N° 619.305/18	57
MICHEL, MIRTA NOEMI – EXPTE. N° 534.741/15	57
MONTIEL, DIONICIA CARMEN – EXPTE. N° 652.413/18	58
ANZALDO GUILLERMO – FLORES DE ANZALDO, MERCEDES – EXPTE. N° 47.220/18	58
REMATES JUDICIALES	
POR ALEJANDRO R. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 566.162/16.	58
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 603.748/17.	59

POR FRANCISCO SOLA – JUICIO – EXPTE. N° 628917/18	59
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PERALTA, ESTELA DEL VALLE C/GALARZA MOYA, MARÍA ANGÉLICA – EXPTE. 1-634030/18	60
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE N° EXP 674437/19	61
CASTRO, MOISES LUIS EXPTE N° EXP 664419/19	61
CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS EXPTE. N° EXP-660643/19	62
BORGES, FABIAN BERNABE EXPTE. N° EXP-675176/19	62
RIOJA, BENITO ALBERTO EXPTE N° EXP 674439/2019	63
VILTE, HECTOR ABELARDO EXPTE. N° EXP-668481/19	64
JUJUY MOTOS S.A. EXPTE. N° C-12881/18, SAN SALVADOR DE JUJUY	64
EDICTOS JUDICIALES	
GUANUCO, ALBERTO JESUS MATIAS C/ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L. ; TOTAL SEGURIDAD S.R.L. –EXP 35519/15	65
LOZANO JULIO GREGORIO C/GUMERSINDO NORMA SEFERINA – EXPTE. N° 592.408/17	66
ROMERO ROSAS ARNALDO JESUS C/BRENES FLORES ERIKA DEL SOCORRO – EXPTE. N° 605.584/17	66
SILVINA BEATRIZ GIMENEZ DURAND C/PAIDICAN CONTRERAS JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° 665916/19	67
ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C/FIGUEROA, MARIO RAMÓN Y/O SUS SUC. Y/O PART. Y/O TIT. DOM. – EXPTE. N° 112301/04	67
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS S.A.S.	69
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.	70
AVISOS COMERCIALES	
ASIGAS S.R.L.	71
R.I.S. INGENIERÍA S.R.L.	71
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS	74
CLUB DE LEONES – ROSARIO DE LA FRONTERA.	74
CÍRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICÍA DE SALTA	74
ASOCIACIÓN LOS NIÑOS Y JÓVENES PRIMERO.	75
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA.	75
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – ASAMBLEA DE DISTRITO – MENDOZA.	76

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/08/2019	77
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/08/2019	77

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1086

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la solicitud efectuada por el señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la comisión de servicio a la referida cámara legislativa del Dr. Lisandro Sastre Siladji, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053, y el artículo 2° del Decreto 810/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicio del Dr. Lisandro Sastre Siladji, D.N.I. N° 25.801.109, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032431

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1087

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 36938/18–cde. 1, 15435/18–cde. 2, 24793/19, 133270/18–cde. 1, 67450/19 y 56679/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a diversos pacientes, conforme diagnósticos; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a los pacientes que seguidamente se consignan, por la suma que en cada caso se detalla, para la compra de material quirúrgico:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	MONTO
TAMARA BELEN ALVAREZ	39.536.077	\$ 77.400,00
DORA ANGELICA SILVESTRE	20.541.806	\$ 77.400,00
NELIDA CHAVEZ ROMERO	38.186.569	\$ 77.400,00
DANIEL GASTON PITRA	39.892.908	\$ 77.400,00
CARLOS ALBERTO LAZARTE	30.806.253	\$ 77.400,00
MARIA GIMENA SALOME QUIROGA ROJAS	39.673.910	\$ 77.400,00

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032432

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1088

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030145-33905/2019-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Mutua Colaboración entre la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Fundación Observatorio para la Promoción de Derechos de la Diversidad, Personería Jurídica N° 1241/11; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan que la Secretaría de Derechos Humanos otorgará a la mencionada Fundación una ayuda económica conforme se estipula en la Cláusula Tercera del Convenio referido, la que será destinada a la continuidad de la ejecución de diversos proyectos orientados a promover el acceso a los derechos de la población salteña del colectivo de la diversidad sexual;

Que el Convenio se suscribe en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2654/2014, devenido en Ley N° 7857, prorrogada por Ley N° 7943, que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta y en tal sentido, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las acciones que estime conducentes a efectos de dar solución a la crítica situación;

Que el Servicio Administrativo Financiero efectuó la imputación preventiva del gasto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete,

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

dictaminando que no existe objeción legal que formular;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio de Mutua Colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Fundación Observatorio para la Promoción de Derechos de la Diversidad, Personería Jurídica N° 1241/11, cuyo texto forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032433

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1089

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 161357/18–código 76–corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Marcelino Orlando Vargas, conforme diagnóstico, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.– Otórgase subsidio al paciente Marcelino Orlando Vargas, D.N.I. n° 12.723.515, por la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$ 88.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032434

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1090
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347 – 155199/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la Comisión Oficial de la Sra. Mariana Inés Prone, Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, para viajar a la ciudad de Lima – República de Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el “III Encuentro Internacional de Placemaking”, y en el “IV Foro Internacional de Intervenciones Urbanas”;

Que el monto de los pasajes será atendido por el CFI;

Que ha tomado intervención el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes acompañando la imputación presupuestaria del gasto y la Dirección de Asuntos Legales de la Unidad Coordinadora de Parques Urbano de la Provincia;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N° 4.955/08, y 242/19 y 233/19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial de la Sra. Mariana Inés Prone, D.N.I. N° 24.237.940, Administradora de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, a la ciudad de Lima, República del Perú, a efectos de participar en el “III Encuentro Internacional de Placemaking”, y en el “IV Foro Internacional de Intervenciones Urbanas”, que se realizará entre los días 5 y 11 de Agosto de 2.019, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad Coordinadora de Parques.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032435

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1091
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-75433/2014-0.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y el Sr. Oscar Zoricich; y

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Alvarado N° 166, identificado como Catastro N° 21.436, Sección C, Manzana 3, Parcela 22 – Salta-Capital, el cual será destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5212 Mediado por TIC y/o cualquier establecimiento educativo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución N° 39/19 del Ministerio de Economía ha intervenido la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13 inc. c) y h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez y el Sr. Oscar Zoricich, D.N.I. N° 7.968.290, a partir del 01/01/19 y hasta el 31/12/20, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 014-Actividad 0001- Servicios No Personales – Docencia Educación Superior – Código: 071014000100.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032436

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1092

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-278151/18-0.

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma SALTAPETROL S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma SALTAPETROL S.R.L. propone una inversión destinada a la incorporación de equipos que permitan ampliar su capacidad de tratamiento y producción, a realizarse en un inmueble de su propiedad constituido por cinco unidades que suman una superficie de 32.993,73 m2, identificadas como Departamento 06 General Güemes – Sección F, Manzana

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

7, Parcelas 1, 2, 10, 13 y 14, Matrículas N° 12.001, N° 12.002, N° 12.010, N° 12.013, N° 12.014, ubicadas en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes;

Que la Ley N° 8.086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40% de la inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma SALTAPETROL S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Lic. GRACIELA MARIA PINAL DE CID, y la firma SALTAPETROL S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Industrial denominado “Optimización Planta Elaboración de Bases Lubricantes y Derivados a partir de la Recuperación de Aceites Usados”, en un inmueble de su propiedad constituido por cinco unidades que suman una superficie de 32.993,73 m², identificadas como Departamento 06 General Güemes – Sección F, Manzana 7, Parcelas 1, 2, 10, 13 y 14, Matrículas N° 12.001, N° 12.002, N° 12.010, N° 12.013, N° 12.014, ubicadas en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

ARTICULO 2°: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032437

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1093

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 384-178572/2019.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “XIV Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA” y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta, con el objetivo de optimizar los distintos componentes de cada deporte que contribuyan al desarrollo deportivo, humano y turístico, fomentar el deporte, la integración, el medio ambiente y la salud;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “XIV Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA”, a realizarse los días 8, 9 y 10 de agosto del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032438

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1094

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-275223/18-0 y agregados.

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma COUREL S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8.086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma COUREL S.A. propone una inversión destinada a desarrollar producción ganadera en sistema de engorde intensivo, a realizarse en un inmueble de su propiedad de 3.140 Has. 492 m2 de superficie, identificado como Finca La Candela, Departamento Anta 02 – Partido PITOS – Matrícula N° 6.912, en proximidades de la localidad de Ceibalito;

Que la Ley N° 8.086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40% de la inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que la Dirección General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma COUREL S.A., y suscrito el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8.086 y normativa concordante;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Lic. GRACIELA MARIA PINAL DE CID, y la firma COUREL S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen Ganadero denominado “Proyecto Ganadero Provincia de Salta”, en un inmueble de su propiedad de 3.140 Has. 492 m2 de superficie, identificado como Finca La Candela, Departamento Anta 02 – Partido PITOS – Matrícula N° 6.912, en proximidades de la localidad de Ceibalito.

ARTICULO 2°: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032439

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1095

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-186.636/2019

VISTO la Declaración N° 78/2019, emitida por la Cámara de Diputados, en

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Expediente N° 91-41.194/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se declaren de Interés Provincial el “X Encuentro Nacional de Folklore” y “VII Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Inmaterial – Salta 2019”, organizados por la Academia del Folklore de Salta, Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes y el Consejo Federal del Folklore de Argentina, a realizarse en la ciudad de Salta, entre los días 20 y 24 de agosto de 2019;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “X Encuentro Nacional de Folklore” y “VII Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Inmaterial – Salta 2019”, a desarrollarse entre los días 20 y 24 de agosto de 2019, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019

OP N°: SA100032440

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1096

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 165-194315/18-1

VISTO el convenio marco oportunamente suscripto entre la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio marco se acordó brindar apoyo institucional y asistencia técnica a mutuales y/o cooperativas;

Que resulta prioritario ejecutar y promover la implementación de acciones dirigidas a sostener y fomentar la actividad mutual y/o cooperativa, por lo que se suscribió un convenio específico entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Dirección de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que en el mencionado convenio específico se prevé que el órgano local se compromete a concurrir a la promoción y el desarrollo de la actividad mutual y/o cooperativa, poner a disposición su infraestructura y recursos humanos, brindar apoyo institucional y asistencia técnica a mutuales y/o cooperativas;

Que el convenio suscripto tendrá vigencia desde el día 5 de diciembre del año 2018 hasta el día 5 de diciembre del año 2019;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Empleo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable,

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el convenio específico suscripto entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la Dirección de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Dirección General de Empleo de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032441

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1097

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 47 – 104418/17

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita la afectación del inmueble identificado con la Matrícula N° 45.952, Sección S, Manzana 668, Parcela 3 del Departamento Capital, registrado a nombre de la provincia de Salta, para destinarlo a la construcción de un edificio escolar en el Barrio La Casa del Sol;

Que las razones de interés general que propenden al bien común y que se encuentran comprobadas en las actuaciones, son las que fundan la afectación pretendida;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, emitió opinión favorable, conforme competencias asignadas por Decreto N° 1407/06;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre legal en lo establecido por el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, el artículo 55 de la Ley N° 705/57 y el Decreto N° 7655/72 y su modificatorio N° 1372/05, corresponde la emisión del presente instrumento,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 45.952, Sección S, Manzana 668, Parcela 3 del Departamento Capital, de dominio de la Provincia de Salta, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con destino a la construcción de un edificio escolar en el Barrio La Casa del Sol.

ARTÍCULO 2°.- Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia a los fines del registro pertinente y

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Klix Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032442

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1098

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030145-312341/2018-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio de mutua colaboración entre la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Fundación “Genero y Conciencia”, Personería Jurídica N° 1148/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia le otorgará a la entidad una ayuda económica, conforme se estipula en la cláusula tercera del Convenio de Mutua Colaboración suscripto por ambas partes, la que será destinada a la ejecución del proyecto 2019;

Que el convenio se suscribe en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2654/14, devenido en Ley N° 7857, prorrogada por Ley N° 7943, que declara la Emergencia Pública en materia social por violencia de género en todo el territorio de la Provincia de Salta y en ese sentido faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones que estime conducentes para dar solución a la crítica situación;

Que han tomado intervención de su competencia el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Convenio de Mutua Colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Fundación Género y Conciencia, con domicilio en calle General Güemes N° 1.634, 4° Piso, Dpto. A, de la Ciudad de Salta, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que la Fundación Genero y Conciencia, oportunamente deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032443

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1099

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 136-30500/2019-0

VISTO la Adenda al Convenio N° 271 del día 2 de octubre del año 2014 del Proyecto: "Reconversión Productiva de La Zona Tabacalera del Río Toro", en el marco del Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina, suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Ejecución, dentro del "Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina (CAF-RIEGO)", Proyecto "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Río Toro Provincia de Salta", celebrado entre la Provincia de Salta, y el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, tuvo como finalidad concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales se ejecutará el Proyecto "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Río Toro" en el marco del citado Programa, de acuerdo al Contrato de Préstamo CFA 8581 del día 18 de junio del año 2014, celebrado entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento;

Que el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asignó a la Provincia de Salta, hasta la suma de U\$S 42.503.731 (Dólares Estadounidenses Cuarenta y Dos Millones Quinientos Tres Mil Setecientos Treinta y Uno) en carácter de fondos no reembolsables, para financiar el proyecto mencionado y la Provincia aportará con recursos de contrapartida local la suma de U\$S 13.832.827 (Dólares Estadounidenses Trece Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete), con más los montos adicionales que pudieran resultar para el efectivo cumplimiento del proyecto que superen el importe asignado;

Que el propósito del Proyecto "Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera del Río Toro" es mejorar la cantidad, calidad y oportunidad del agua para riego, fortalecer a los productores y a las instituciones para la organización del riego, la diversificación y reconversión de la producción tabacalera y la sustentabilidad económica y ambiental de la zona;

Que mediante Decreto N° 3511/14, se aprobó el mencionado acuerdo y el Reglamento Operativo de la Corporación Andina De Fomento (CAF);

Que la presente Adenda pretende remplazar la cláusula quinta, del Convenio N° 271/14, al referirse al financiamiento para la ejecución del programa en la provincia;

Que en la citada cláusula no se modifican los montos que Nación aportará a la Provincia, solo se establece la forma en que estarán integrados los fondos no reembolsables para financiar el mencionado proyecto;

Que la Adenda en cuestión establece que el apartado 58 acápite "Costos y Financiamiento" del "Apéndice A: RESUMEN EJECUTIVO Y COSTOS" que forma parte del citado Convenio, se remplaza por el Anexo que se adjunta a la presente Adenda;

Que la presente Adenda no afecta la partida presupuestaria del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, ni modifica el aporte provincial (FF Provincias),

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

manteniéndose en la suma de U\$S 13.832.827 (Dólares Estadounidenses Trece Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete);

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado intervención correspondiente;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Adenda descripta, resulta necesaria su aprobación mediante el instrumento legal pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio N° 271 del día 2 de octubre del año 2014 del Proyecto: “Reconversión Productiva de la Zona Tabacalera del Rio Toro”, en el marco del Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina, suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032444

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1100

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-46945/2019-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido de licencia gremial realizado por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Seccional Salta, a favor de la señora Gladys Mabel Chilo, personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente fue electa como Miembro de la Comisión Directiva de dicho gremio;

Que la Secretaría General de la citada entidad sindical solicita licencia gremial a favor de la mencionada agente, a partir del 06 de Noviembre de 2018 y hasta el 30 de Octubre de 2022, a efectos de desempeñar las tareas inherentes a la actividad para la cual fuera electa;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2.005,;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Gremial con goce de haberes, a la señora Gladys Mabel CHILO, D.N.I. N° 17.088.228, personal administrativo de la Dirección General de Educación Privada, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 06 de Noviembre de 2018 y hasta el 30 de Octubre de 2.022.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032445

SALTA, 9 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1101

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 143913/17–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Antonio Padilla, conforme diagnóstico, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1317/17 se otorgó subsidio al citado paciente, por el monto de \$ 85.000, destinado a cubrir el costo que demandaba una prótesis 3D craneoplastía;

Que con posterioridad, el profesional tratante advierte que la patología del paciente amerita la utilización de dos prótesis 3D craneoplastía;

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Otorgase subsidio al paciente Antonio Padilla, D.N.I. n° 33.933.257, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 185.000,00), para la compra de material quirúrgico, dejándose sin efecto el Decreto N° 1317/17, en razón de los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032446

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

SALTA, 12 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1102

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-196528/2.019.-

VISTO la cédula de notificación recibida en los autos caratulados “Álvarez, Valentín Anacleto – acusación particular (Art. 160 de la Constitución de la Provincia de Salta y Ley 7138)”, Expte. N° JDE 40.233/19 del Jurado de Enjuiciamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada cédula se pone en conocimiento de la reunión a realizarse el día 14 de agosto del corriente año con el fin de examinar la admisibilidad o inadmisibilidad formal de la acusación;

Que la señora Fiscal de Estado informa que en dicha fecha se encontrará fuera de la ciudad de Salta, solicitando se designe al funcionario que integrará ad hoc el Jurado en su reemplazo;

Que el artículo 2°, inciso 5), de la Ley N° 7.138 –Orgánica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público– reglamentaria del artículo 160 de la Constitución Provincial, prevé que el Jurado de Enjuiciamiento estará integrado –entre otros funcionarios– por el Fiscal de Estado o quien lo sustituya en caso de impedimento;

Que al no encontrarse cubierto en la actualidad el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, corresponde efectuar la designación del funcionario que integrará el Jurado en reemplazo de la titular de la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, se considera pertinente designar como Fiscal de Estado “Ad Hoc” para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a la Dra. Ana Carolina Geist, Coordinadora General de la Fiscalía de Estado, quien reúne las condiciones establecidas para el cargo en los artículos 149 y 154 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Fiscal de Estado “Ad Hoc” para integrar el Jurado de Enjuiciamiento en los autos caratulados “Álvarez, Valentín Anacleto – acusación particular (Art. 160 de la Constitución de la Provincia de Salta y Ley 7138)”, Expte. N° JDE 40.233/19, a la Coordinadora General de la Fiscalía de Estado, Dra. Ana Carolina Geist, D.N.I. N° 23.742.987.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032447

SALTA, 12 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1104

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-277628/18-0.

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma ALTIPLANO SOLAR S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8.086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma ALTIPLANO SOLAR S.A. propone una inversión destinada a la instalación de un parque solar fotovoltaico en la puna, a realizarse en un inmueble alquilado de 1.238 Has. 9.460 m2 de superficie, identificado como Departamento 22 – Los Andes – Matrícula N° 1.507, ubicado a 17 Km de la localidad de Olacapato, junto a la Ruta Nacional N° 51;

Que la Ley N° 8.086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40% de la inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que la Secretaría de Energía, el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma ALTIPLANO SOLAR S.A., y suscrito el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8.086 y normativa concordante;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable Lic. GRACIELA MARIA PINAL DE CID, y la firma ALTIPLANO SOLAR S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen de la Generación de Energías Renovables denominado “Altiplano I”, en parte de un inmueble alquilado de 1.238 Has. 9.460 m2 de superficie, identificado como Departamento 22 – Los Andes – Matrícula N° 1.507, ubicado a 17 Km de la localidad de Olacapato, junto a la Ruta Nacional N° 51.

ARTICULO 2°: Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los organismos competentes del Estado a estos fines.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032473

SALTA, 12 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1105

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-98130/2019.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la participación del artista plástico salteño Ricardo Aguirre en la “XII Bial de Arte Contemporáneo de Florencia”; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aguirre fue nuevamente seleccionado para participar en el citado evento, cuya temática este año es “ARS ET INGENIUM – Hacia el legado de la similitud y la invención de Leonardo da Vinci”, en conmemoración de los 500 años de la muerte del gran maestro del Renacimiento;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la participación del artista plástico salteño Ricardo Aguirre en la “XII Bial de Arte Contemporáneo de Florencia”, que se desarrollará entre los días 18 y 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Florencia, República Italiana.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032472

SALTA, 12 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1106

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 302-148754/19-0 y agregado.

VISTO las presentes actuaciones en virtud de las cuales el señor Secretario de

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Energía de este Ministerio, Dr. Marcelo Alejandro Juri, D.N.I. N° 28.616.665, solicitó autorización para la Comisión Oficial que se llevó a cabo en las ciudades de Washington y Houston, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Oficial se solicitó a efectos de participar en el programa de capacitación y visitas, organizado por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Argentina, y por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG);

Que el citado programa tiene por objetivo incentivar el dialogo e intercambio que permita al sector público y al sector privado conocer los lineamientos de la política americana en materia de energías no convencionales, así como también, presentar a la República Argentina como un lugar de inversión para tales energías;

Que dicha Comisión no significó erogación alguna para el Estado Provincial, por cuanto el traslado, alojamiento y demás gastos fueron asumidos por las entidades organizadoras;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N°s 2769/2008, 4955/2008, N° 248/2019 y N° 233/19;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial efectuada por el señor Secretario de Energía del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Dr. Marcelo Alejandro Juri, D.N.I. N° 28.616.665, hacia las ciudades Washington y Houston, Estados Unidos, donde participó del Programa de Capacitación organizado por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Argentina y por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, el que se llevó a cabo entre los días 22 hasta el 28 de Junio del año 2019, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente Comisión Oficial, no generó erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032474

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1186/2019

Resolución N° 1186/2019 – Expediente N° 33-93498/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de Rescisión de Contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Santa Victoria Este, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074381

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1187/2019**

Resolución N° 1187/2019 – Expediente N° 33-93194/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE: **Artículo 1.º)** APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de la Candelaria, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074380

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1188/2019**

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Resolución N° 1188/2019 – Expediente N° 33-93184/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE EL GALPÓN. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de El Galpón, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074379

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1189/2019

Resolución N° 1189/2019 – Expediente N° 33-93201/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de la Candelaria, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96 en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión, por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074378

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1190/2019**

Resolución N° 1190/2019 – Expediente N° 33-93213/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE RÍO PIEDRAS.- VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Río Piedras, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074377

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1191/2019**

Resolución N° 1191/2019 – Expediente N° 33-93246/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE METÁN. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y El Municipio de San José de Metán, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074376

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1192/2019**

Resolución N° 1192/2019 – Expediente N° 33 – 93225/2019-4 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE EL POTRERO. VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de El Potrero, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074375

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1193/2019**

Resolución N° 1193/2019 – Expediente N° 33-93462/2019-3 – APROBAR CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE.- VISTO, las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1.º) APROBAR convenio de rescisión de contrato de locación de obra pública celebrado de mutuo acuerdo entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio de Santa Victoria Este, con encuadre en la Ley N° 6838 y Decr. N° 1448/96, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, informes, convenio que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2.º)** DISPONER por el Dpto. Contable Financiero la

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

desafectación de partida correspondiente y el cumplimiento de las cláusulas inherentes a dicha área. **Artículo 3.º)** VERIFICAR por Departamento Mantenimiento Vial el sellado de ley correspondiente y el cumplimiento del convenio suscripto. **Artículo 4.º)** TOMEN RAZÓN Departamentos Mantenimiento Vial; Contable Financiero; Ingeniero Jefe; Planificación Vial y Concesiones; Programación y Control de Gestión; por el primero notifíquese y procédase.

Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002606
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074374

SALTA, 26 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 391
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 61.206/2.018 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD DE TOLOMBON – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto la demolición de los 2 consultorios que ocupan el lateral oeste del centro de salud debido al mal estado del inmueble, ya que carece de estructura sismo resistente, y su posterior reconstrucción, como así también la construcción de un área de servicio para la vivienda del profesional de guardia (núcleo, baño y cocina);

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.163.470,63 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud, para la ejecución de la obra “REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD DE TOLOMBON – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 3.163.470,63 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe Programa de la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Sergio Taglioli, Agente de la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032318

SALTA, 29 de Julio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 392
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 171.949/2.017 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4.369 – CARMEN GÜEMES DE LATORRE – CHICOANA – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto dar respuestas al problema de filtraciones, mediante el cambio de cubiertas en aulas, galerías, administración, cocina y depósito del nivel inicial, que hoy cuentan con techos de tejas sobre machimbre de madera en mal estado, como asimismo el refuerzo de viga estructural central aplastada y recambio de tirantes deteriorados por humedades y la colocación de cielorrasos;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.445.100,47 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuara por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS EN NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4.369 – CARMEN GÜEMES DE LATORRE – CHICOANA – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.445.100,47 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), cuya contratación se realizará por el procedimiento de Contratación Abreviada con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana, cuyo texto en original forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011095602 – Proyecto: 304 – Unidad Geográfica: 42 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032319

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 393

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 166.036/2.018 Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA BANDA SUR (ILUMINACIÓN, CAMINERIAS Y VARIOS EN PREDIO IGLESIA, ILUMINACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL) – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 633/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa INTECO S.R.L., por la suma de \$ 4.450.075,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,26 % (CINCO CON VEINTISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.613.852,07 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 4.450.075,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 163.777,07 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA BANDA SUR (ILUMINACIÓN, CAMINERIAS Y VARIOS EN PREDIO IGLESIA, ILUMINACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL) – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 633/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista INTECO S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.613.852,07 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 4.450.075,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 163.777,07 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INTECO S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032320

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 394
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 222.798/2.014 Cpde. 12 y 13.

VISTO la Resolución N° 72/2.019 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, por el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado y se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde efectuar diversas aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas, en virtud de las consultas realizadas y con el objeto de una mejor evaluación por parte de los futuros oferentes;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las Circulares Aclaratorias N° 2 y 3, confeccionadas por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, las que como anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032321

SALTA, 31 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 395
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 25.746/2.019 y agregados.

VISTO la Resolución N° 98/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobó el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, llevado adelante por la Asesoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, el cual fuera autorizado

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

por Resolución N° 95/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, y se adjudicó a la firma “A.O. COPIERS” de Ornar Alfredo Humano la contratación, por el término de un año, del servicio de alquiler de máquina fotocopidora, incluyendo la provisión de todos los insumos, repuestos y servicios técnico necesario para el normal funcionamiento de la misma, destinado a la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por el monto mensual de \$ 2.200,00 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS);

Que tal como lo informa la Asesoría en Materia de Contrataciones, vistas las necesidades operativas existentes en forma posterior a la contratación, se detectó la conveniencia de contar con el servicio de alquiler de máquina fotocopidora que además provea el servicio de escaneo de documentos;

Que tal como lo establece el artículo 110 del nuevo Sistema de Contrataciones de la Provincia, dispuesto por Ley N° 8.072, los contratos celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidos a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a los 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la misma;

Que asimismo, el artículo 47° del mencionado cuerpo normativo establece que el organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar el total adjudicado hasta un 30 % (TREINTA POR CIENTO) de su valor original;

Que por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018 regula en su artículo 67 sobre dicho aumento y establece que el mismo dará lugar a incrementos de los pagos, con arreglo al régimen general del contrato, debiendo ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, debiendo procederse al reajuste de las garantías de adjudicación y comunicarse a la Unidad Central de Contrataciones y a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, pudiendo tener lugar en el momento de la pre adjudicación, de la adjudicación o de la firma del contrato, pudiendo efectuarse como máximo, hasta tres (3) meses después de cumplido el contrato original, incluida la respectiva prórroga;

Que en virtud de ello, la contratista manifestó su acogimiento al nuevo Sistema de Contrataciones de la Provincia y presentó la cotización que incluye el servicio requerido, ascendiendo a un costo fijo mensual y total de \$ 2.750 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA);

Que en consecuencia, la Asesoría en Materia de Contrataciones solicita la contratación del mencionado servicio, cuya cotización se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa aplicable;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 110 de la Ley N° 8.072, y artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el aumento de las prestaciones del servicio contratado con la firma “A.O. COPIERS” de Omar Alfredo Humano, el cual incluirá el servicio de escaneo de documentos, por un monto total de \$ 2.750 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA), manteniéndose las demás condiciones de la contratación.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Asesoría en Materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a suscribir la respectiva Addenda al Contrato de Servicio celebrado con la contratista, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las partes se acogen al nuevo Sistema de Contrataciones de la Provincia, dispuesto por Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092001000200 – Proyección y Ejecución de Obras – Cuenta Objeto 413211.1003 – Alquiler Fotocopiadora – Financiamiento: 301 – Venta de Pliegos – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Central de Contrataciones y a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 14/08/2019
OP N°: SA100032322

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.935

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que la Ley N° 8072 establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, al cual queda sujeto el Poder Judicial en virtud de lo establecido en el artículo 1.º de ese cuerpo normativo.

Que a través de la Acordada N° 11.341 del 21 de febrero de 2013, se dictaron normas operativas para la aplicación de la Ley N° 6838 (anterior sistema de contrataciones) en el Poder Judicial de Salta.

Que la Ley N° 8072 contempla el dinamismo que las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación brindan al Estado para obtener un sistema ágil, eficiente y eficaz en la obtención del interés general comprometido en los contratos administrativos.

Que a su vez, el nuevo Sistema de Contrataciones reforzó las previsiones que el anterior régimen contenía respecto a la transparencia, publicidad, igualdad, concurrencia y flexibilidad en materia de contratos públicos, al mismo tiempo que otorga mayor celeridad a los procedimientos previstos para cada contratación en particular.

Que en ese orden, se incorporaron nuevos procedimientos, modalidades de contratación, conocimientos, metodologías y tecnologías a los efectos de dotar de mayor transparencia, publicidad y celeridad a las contrataciones en el ámbito del sector público.

Que además, el segundo párrafo del citado artículo 1.º habilita a esta Corte de Justicia a dictar normas procedimentales internas en orden a su aplicación, las que deberán ajustarse a los principios de la ley.

Que por otra parte, en ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida por el artículo 144 inciso 3) de la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo, éste ha dictado el Decreto N° 1319/18, que reglamenta la aplicación de la referida ley.

Que dentro de ese marco jurídico, ese decreto reglamentario integral establece

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

que el Poder Judicial podrá dictar normas operativas que en su respectivo ámbito instrumente la aplicación de la Ley N° 8072.

Que resulta entonces indispensable fijar las normas operativas que, en consonancia con los principios establecidos por el Sistema de Contrataciones de la Provincia y su reglamentación, adecúen dicha regulación a las particularidades y necesidades propias de contratación del Poder Judicial.

Por ello y las facultades conferidas en el artículo 153 apartado I, inciso b) de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I. ESTABLECER, con carácter de Normas Operativas del Sistema de Contrataciones de la Provincia – Ley N° 8072 – para su aplicación en el ámbito del Poder Judicial, las que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

II. DEJAR SIN EFECTO la Acordada N° 11.341 referida a las Normas Operativas de la anterior Ley N° 6838.

III. FACULTAR a la Presidencia de la Corte de Justicia a determinar los formularios de pedidos de provisión a utilizar por las dependencias judiciales y los modelos de condiciones generales y particulares de los pliegos de contratación aplicables en los procedimientos del Reglamento contenido en el Anexo.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **HACER CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dras. Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dres. Fabián Vittar, Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008898
Fechas de publicación: 14/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074385

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/2019

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19868/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 30/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 378.125,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil ciento veinticinco con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000494
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074437

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/19 – PRÓRROGA DE APERTURA**

Objeto: Adquisición de Papelería Impresa.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-145446/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Se Informa que:

• Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 15/08/2019, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 22/08/2019 – **HORAS:** 11:00.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000487
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074404

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19**

Objeto: COMPRA DE MUEBLES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Expedientes N°: 130-18.928/19.

Fecha de Apertura: 02/09/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000.

Horario de Atención: De horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1.º piso – o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000482
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074363

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 240/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE VAJILLA DESCARTABLE.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente N°: 0100244-181908/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 30/08/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000481
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074361

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 241/19**

Objeto: ADQUISICIÓN CIRCUITOS OPTIFLOW, CÁNULAS NASALES Y VASOS HUMIDIFICADORES.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-64340/2019-0.

Destino: Unidad de Gestión de Kinesiología.

Fecha de Apertura: 30/08/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000480
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074360

ADJUDICACIONES SIMPLES

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2019

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN PROVISIÓN AIRE ACONDICIONADO 5500 FRIGORIAS (FRÍO SOLO) CON GARANTÍA DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO POR DOCE MESES

Procedimiento: Adjudicación Simple N° 13/2019

Expediente N° 0000000-0062/2019-0

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Miércoles, 21 de agosto de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151- Salta – Tel: 0387-4216552 – mail:

compras@tomografodelestado.com.ar

Pliego: Página web provincia: compras.salta.gob.ar.

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000493
Fechas de publicación: 14/08/2019

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074436

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
GERENCIA ÁREA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNAS
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/19**

Con encuadre en el artículo 14.º de la Ley N° 8072.

ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) NOTEBOOK Y (2) DOS) IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N° 158.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 22 de agosto de 2019 a horas 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

Valor de Pliego: Sin costo.

Consultas: Dpto. Compras, Contrataciones y Recursos Externos-- A.G.P.S. – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Teléfono/Fax (0387) 4370071/72.

Pliego: www.agpsalta.gov.ar

Mail: compras@agpsalta.gov.ar (Indicando en el campo – Asunto: Consulta –Adjudicación Simple N° 01/2019).

C.P.N. Mauricio E. Gallo.

Valor al cobro: 0012 – 00000491
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074433

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/19**

Adquisición: MEDICAMENTOS.

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 30/08/19 a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de colchones.

Por Informes y Lugar de Apertura: Cooperadora Asistencial de la Capital, Área Compras, Buenos Aires N° 693, 2.º piso.

Pliegos: En la página de la Cooperadora: cooperadorasalta.org

Consulta: Página web: compras@cooperadorasalta.org

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002629
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 400.00

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

OP N°: 100074414

MINISTERIO DE SEGURIDAD
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2019 – ADJUDICACIÓN

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE ELECTROLITO ABSORBIDO.

Expte. N°: 295-67196/19 – Resolución N° 464/19.

Destino: Sistema de Emergencia 911 – Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 464/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 03/19... Art. 2) ADJUDICAR al proveedor MAKUTI S.R.L. el renglón N° 01 el importe de \$ 72.600,00 (pesos setenta y dos mil seiscientos con 00/100) – Art. 3) IMPUTAR... Art. 4) Comunicar y publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000484
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074390

MINISTERIO DE SEGURIDAD
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2019 – ADJUDICACIÓN

SOLICITUD DE SERVIS MÓVIL S10.

Expte. N°: 344-131068/19 – Resolución N° 424/19.

Destino: Agencia de Modernización – Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 424/19, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso de Adjudicación Simple N° 11/19... Art. 2) ADJUDICAR al proveedor NUÑEZ PABLO MARTIN el renglón N° 01 el importe de \$ 7.430,00 (pesos siete mil cuatrocientos treinta con 00/100) – Art. 3) IMPUTAR... Art. 4) Comunicar y publicar.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000484
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074389

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2019

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ L1624/45 – LEG. INT. 83-B – REGIÓN OESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil).

Exptes.: N° 0110033-13375/2019-0.

Apertura: 26 de agosto de 2019 a **Horas:** 09:00.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Lugar de Apertura: Concejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de Dirección de Vialidad de Salta – Mail compras@dvs.gov.ar, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 23-08-2019, inclusive. Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Asimismo consultas en el Portal de compras y contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002601

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074357

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2019**

Solicitante: Tomografía Computada S.E.

Objeto: REPUESTOS PAR4 RESONADOR MAGNETOM C SIEMENS SERIAL N° 28965: POWER SUPPLY LAMBDA 400W PART NUMBER H47006 Y MODULE SSU PART NUMBER 8364940

Procedimiento: Contratación Abreviada N° 04/2019.

Expediente N° 0000000-0063/2019-0.

Costo Pliego: Sin costo.

Fecha de Apertura: Viernes, 16 de agosto de 2019.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Mariano Boedo N° 151 – Salta – Tel.: 0387-4216552 – Mail: compras@tomografodelestado.com.ar.

Pliego: Página web provincia: compras.salta.gob.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000489

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074420

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**

Expte. N° 33-180176/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Caldera para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso a Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 757.545,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**. Cotiza por la suma total de \$ 757.545,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento de zona de camino. 2- Recolección manual de residuos de zona de camino. 3- Desembanque y limpieza de obras de arte. 4- Construcción de gaviones de piedra. 5- Construcción de colchonetas. 6- Construcción de muros de piedra. 7- Construcción de badén de piedra emboquillada. 8- Camión para trabajos vs. y/o emergencias.

Por Resolución N° 1181/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002605
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074373

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**

Expte. N° 33-180189/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Caldera para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 11, 107-S, 110-S, 115-S, 150-S, Centro de Convenciones y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 757.057,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**. Cotiza por la suma total de \$ 757.057,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento de zona de camino. 2- Desembanque y limpieza de obras de arte. 3- Construcción de gaviones de piedra. 4- Construcción de colchonetas. 5- Construcción de muros de piedra. 6- Construcción de badén de piedra emboquillada. 7- Camión para trabajos vs. y/o emergencias.

Por Resolución N° 1180/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002605
Fechas de publicación: 14/08/2019

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074372

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Expte. N° 33-181270/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N°s 129-S, 127-S, 27 Y 38 y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 517.910,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**. Cotiza por la suma total de \$ 517.910,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N°s 129-S, 127-S, 27 y 38 y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1194/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 - 00002605
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074371

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS

Expte. N° 33-181872/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Molinos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 km y en R.P. N° 53-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 300.471,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**. Cotiza por la suma total de \$ 300.471,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento de zona de camino. 2- Construcción de

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

gaviones de piedra. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 1182/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002605
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074370

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expte. N° 33-181890/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento, en caminos vecinales de General Pizarro – Contratista: Municipalidad de General Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 449.480,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**. Cotiza por la suma total de \$ 449.480,00 para la realización de trabajos de mantenimiento, en caminos vecinales de General Pizarro. Por Resolución N° 1184/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002605
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074369

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES**

Expte. N° 33-182710/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Coronel Moldes para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 359.522,00.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES**. Cotiza por la suma total de \$ 359.522,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1185/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002605
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074368

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expte. N° 33-184526/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 56, 46S Y 146S: Tramo Km 0 a Km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales – autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 452.116,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**. Cotiza por la suma total de \$ 452.116,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 56, 46S y 146S: Tramo km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1207/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002605
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074367

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Expte. N° 33-186802/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Tala para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 35-P, 25-P Y 6-P, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 448.745,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL TALA**. Cotiza por la suma total de \$ 448.745,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2- Limpieza zona de camino. 3- Bacheo con material bituminoso.

Por Resolución N° 1202/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de dos (02) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba

Factura de contado: 0001 – 00002605

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074366

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2019**

Objeto: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expedientes N°: 130-18981/19.

Fecha de Apertura: 23/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Horario de Atención: De lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso o vía e-mail a ofertas@mpublico.gov.ar

Consultas: Tel. Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000482

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074364

POLICÍA DE SALTA

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-178530/2019-0

Adquisición: 205 Lts. de aceite semi sintético.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al parque del automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceites y lubricantes para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la Programación de Compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33402/19.

Proveedores Adjudicados: MACRO ARGENTINA S.A.

Importe: \$ 26.500,35.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002596

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074352

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-184515/2019-0

Adquisición: 12 Filtros de Aire, 15 Filtros de Aceite Y 12 Filtros de Combustible.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la Programación de Compras, aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33404/19

Proveedores Adjudicados: HORACIO PUSSETTO S.A.

Importe: \$ 46.596,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002596

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074351

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-181077/2019-0

Adquisición: 13 filtros de aire, 13 filtros de aceite y 13 filtros de combustible.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al Parque del Automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126938/19-0 se tramita licitación para adquirir filtros para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la Programación de Compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33401/19

Proveedores Adjudicados: HORACIO PUSSETTO S.A.

Importe: \$ 46.758,09

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002596

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074350

**POLICÍA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/19 – ADJUDICACIÓN**

Expte. N°: 44-175647/2019-0

Adquisición: 120 Lts. aceite sintético.

Destino: Móviles policiales pertenecientes al parque del automotor.

Razones de Emergencia que Originaron la Contratación: Compra para la realización de servicios de mantenimiento. Dada la naturaleza del servicio de seguridad pública y atención de emergencias con peligro de vida que presta la Policía de Salta, como función esencial de este organismo del Estado. Por Expte. N° 344-126935/19-0 se tramita licitación para adquirir aceites lubricantes para los móviles policiales. La presente también se fundamenta en la falta de aplicabilidad de la nueva Ley a la Programación de Compras aprobadas en el período anterior – Presupuesto 2019.

Instrumento Legal: Resolución de Jefatura de Policía N° 33403/19.

Proveedores Adjudicados: M&M – ITAL – FRANCE.

Importe: \$ 43.500,00.

Crio. C.P.N. Jesus A. Tolaba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00002596

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074349

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-142128/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, se determinó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del arroyo Chaile, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del arroyo Chaile, en la zona de la matrícula N° 5.928, Dpto. La Caldera, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 16 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002608

Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100074384

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PERFORACIÓN POZOS CD-1018 Y CD-1019 – YACIMIENTO CAMPO DURÁN

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado: Perforación pozos CD-1018 y CD-1019 – Yacimiento Campo Durán, expediente N° 0090302-108438/2019-0, presentado por la empresa Tecpetrol S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 23 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de usos múltiples.

Localidad: Comunidad El Algarrobal, Municipio de Aguaray, Dpto. General San Martín, Provincia de Salta.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta: En calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Aguaray, Dpto. General San Martín, Provincia de Salta: En la Mesa de Entrada de la Municipalidad, sita en Pasaje Arenales s/Nº, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte Y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 21 de agosto de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00002579

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100074320

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**PODER JUDICIAL DE SALTA
EXPTE. ADM. N° 3591/19**

Art. 14 – Ley N° 8072.

OBRA: PROVISIÓN Y MONTAJE DE ASCENSOR PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

El Poder Judicial de Salta llama a Cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 30/08/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de la Obra: Provisión y montaje de ascensor para la Escuela de la Magistratura. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. N° 3.005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000874

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013739

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Rosa Alba Thiz – Expte. J03 N° 154.442/19

... en fecha: Salta, 7 de agosto de 2019. FALLA: I) **CONDENANDO** a ROSA ALBA THIZ a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISIÓN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar coautoras material y penalmente responsables del delito de **COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES** (arts. 5 inc. c) Ley N° 23.737, 12, 19, 23 inc. 3, 45, 40 y 41 del C.P.). **ORDENANDO** que la condenada **MARCELA CLAUDIA LUNA** sea inmediatamente trasladada a la Unidad Carcelaria N° 4 donde deberá ser alojada y permanecer detenida; en tanto la condenada **ROSA ALBA THIZ** deberá permanecer detenida; alojada en la unidad Carcelaria N° 4.– II.– **DISPONIENDO...** III.– **DISPONIENDO...**, IV.– **DISPONIENDO...**, V.– **CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera – Vocal – Dra. Maria Carolina Mosca, Secretaria.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día **veintisiete de octubre del año dos mil veintidós (27/10/2022)**.

Salta, 08 de agosto de 2019.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA; Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001845
Fechas de publicación: 14/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013734

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet (I), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **OLIVER, RAMON EMILIO SUCESORIO – EXPTE. N° 664015/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002611
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074386

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

caratulados: **MONTAÑEZ, SERAPIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 660.049/19**, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.
Salta, 02 de agosto de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002607
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074382

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, (I) Juez, de 1.^a Inst. C. y C. 2.^a Nom. en autos: **BURGOS, ANDRES – BORJA, MAXIMA – SUCESORIO – EXPTE. N° 409997/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en los diarios, Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
Salta, 13 de mayo de 2013.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002604
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074365

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, en los autos caratulados: **CORNEJO, ANTONIA AMELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 618.608/18**, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Antonia Amelia Cornejo y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002597
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074353

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **BARBOZA, ANGELA CATALINA S/SUCESORIO – EXP. N° 661.809/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Salta, 09 de agosto de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000873
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013738

La Dra. Fernanda Aré Wayar (Jueza Interina), Secretaría de la Dra. María Esther Kotik del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nom., en los autos: **HERRERA, JOSÉ RAFAEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 619.305/18**. Cita y emplaza, por edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores de Herrera, José Rafael D.N.I. N° 11.826.215 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 23 julio de 2019.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000872
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013737

El Dr. José Gabriel Chiban (Juez), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga; del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nom., en los autos: **MICHEL, MIRTA NOEMÍ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 534.741/15**, cita y emplaza, por edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a herederos, acreedores de Michel, Mirta Noemí D.N.I. N° 17.133.605 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 07 de agosto de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000871
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 450.00

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

OP N°: 400013736

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría la Dra. Malvido Chequin, Maria Victoria, en los autos caratulados: **MONTIEL, DIONICIA CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 652.413/18**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Sra. Montiel, Dionicia Carmen, D.N.I. N° 6.344.582).
Salta, 02 de agosto de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000870
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013735

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal sito en Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **SUCESORIO AB-INTESTATO DE ANZALDO GUILLERMO, FLORES DE ANZALDO MERCEDES – EXPTE. N° 47.220/18**, ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días consecutivos en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.
Tartagal, 30 de abril de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000863
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013726

REMATES JUDICIALES

POR ALEJANDRO R. GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 566.162/16

Chevrolet Corsa Classic.

El día 16 de agosto de 2019, a horas 19:00, en calle San Felipe y Santiago N° 942, ciudad de Salta, remataré sin base el automotor dominio ISW-619, marca Chevrolet, modelo Corsa Classic GSL 1.4 N, 4 puertas, Sedan, año 2010, motor Chevrolet, N° motor T85033532, chasis Chevrolet, N° chasis 8AGSB19Y0AR170703, con cuatro gomas armadas y colocadas, funcionando, con equipo de gas, detalles: Paragolpe, guardabarro, puerta delantera, capot y baúl con abolladuras y rallones varios, todo en el estado visto que se encuentra. Revisar el

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

automotor detallado en calle Moldes N° 442 de 17:00 a 19:00 horas y en el lugar del remate partir de horas 16:00. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial de 6.ª Nom., en juicio que se sigue C/RODRIGUEZ PUJOL, ANA MARIA CAROLINA (DOC. N° 28.117.739) S/EJEC. DE SENTENCIA – EXPTE. N° 566.162/16. Se debe abonar en el acto el total del precio, Com. 10 % y sellado D.G.R. 1,25 %. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alejandro R. Gudiño – Cel. 3875354967 – Monotributo.

Alejandro Raúl Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00002600
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074356

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 603.748/17

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend 1.6 – Remate: Miércoles 14 de agosto de 2019, a Hs. 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 80.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor dominio; OWM 274 marca: Volkswagen, modelo: Gol Trend 1.6L, año 2015, Tigo: sedan 5 Ptas., motor N°: CFZP09500, chasis marca: Volkswagen N° 9BWAB45U2GP500153, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate, contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 1,25 %, honorarios del martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OLIVERA ESTELA MARIELA, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 603.748/17. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 21.321,21 y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel.: 154.100.583. Salta, 08 de agosto de 2019.

Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 83

Factura de contado: 0001 – 00002562
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074267

POR FRANCISCO SOLÁ – JUICIO EXPTE. N° 628917/18

Un Estudio de Televisión en Block y Sin Base.

El día 15 de agosto del 2019, a horas 18:00 en calle España N° 955 – Salta: Remataré en Block (un solo lote) sin base dinero de contado y al mejor postor, un estudio de televisión

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

compuesto por elementos de electrónica, muebles y enceres imposibles de detallar en este edicto y cuya descripción completa se halla incorporada en el expte. de origen en fs. 64, 65, 66, 67 y 68, aclarando que se entregarán a los postores presentes fotocopias de dichas fojas. Entre los bienes se hallan cámaras, computadoras, videos, televisores, luces led, trípodes, escritorios, sillones, escenografía, etc. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y pueden ser exhibidos en calle Santiago del Estero N° 555, piso 2, oficina H, entre las 09:00 y 12:00 horas y entre las 16:00 y 18:00 horas. Se deja establecido que en caso de no haber postores se efectuará la subasta de los bienes en forma individual y particularizado siendo el desarmado y traslado de los bienes subastados a cargo del comprador. Forma de Pago y Condiciones: Contado efectivo en el acto del remate en efectivo y a cargo del comprador. Impuesto de sellos de 0.6 %. Comisión del 10 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. Ordena El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.ª Nominación, Dra. Lucía Brandán Valy, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en Juicio COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA C/TELEMEDIA S.A. – PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 628917/18. No se suspende por día inhábil. Francisco Solá, martillero público – Cel. 0387 – 4577853/387 – 4184274, monotributista.

Francisco Solá, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00000869
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400013733

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos: **PERALTA, ESTELA DEL VALLE C/GALARZA MOYA, MARÍA ANGÉLICA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 1-634030/18**, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. María Angélica Galarza Moya de Peralta, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.
Salta, 5 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000856
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013716

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674437/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, mza. N° 19, lote N° 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Azucena Gil de Cortez, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas. Salta, 07 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000478

Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019

Importe: \$ 1,515.00

OP N°: 100074342

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CASTRO, MOISES LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-664419/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Castro, Moisés Luis, D.N.I. N° 23.159.874, con domicilio real en Mza. N° 211, casa N° 3, B° 2 de Abril, y procesal constituido en calle Mendoza N° 445 ambos de esta ciudad, que por audiencia del día 02/08/2019 se posesionó del cargo el Síndico Titular el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad, fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 en el citado domicilio. Salta, 28 de junio de 2019 se ha fijado calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 10 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 24 de octubre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 06 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000475

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 1,395.00

OP N°: 100074299

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CEJAS CISNEROS, SEBASTIAN NICOLAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-660643/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer por Edicto Complementario que en la quiebra del Sr. Cejas Cisneros, Sebastian Nicolas, D.N.I. N° 35.044.434, con domicilio real en manzana N° 253 F, casa N° 8, de B° San Francisco de la ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad y que por audiencia del día 30/07/2019 se posesionó del cargo de la síndico titular la C.P.N Adriana Raquel Gomez, con domicilio en calle Alvarado N° 1.819, de esta ciudad. Fijando días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 11:00 a 14:30 y viernes de 09:30 a 14:30 en el citado domicilio. Salta, 31 de julio de 2019 se ha fijado nuevo calendario para la tramitación del proceso liquidativo: a) **El día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) **El día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) **El día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Salta, 05 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000474

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100074298

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Abeleira, en los autos caratulados: **BORGES, FABIÁN BERNABE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 675176/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 24 de julio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 24 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Bernabe Borges, D.N.I. N° 18.483.552, C.U.I.L. N° 20-18483552-6, con domicilio real en calle Danilo Bonari N° 1.542, Villa Palacios y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1.º piso, oficina N° 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 6 de agosto de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 10:00 a 12:00 horas y los días viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en Vicente López N° 455 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO **el día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 27 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 06 de agosto de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000473

Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019

Importe: \$ 1,290.00

OP N°: 100074296

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **RIOJA, BENITO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-674439/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rioja, Benito Alberto, D.N.I. N° 25.086.860, con domicilio real en Mza. N° 818, casa N° 12 B, B° los Tarcos y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 26 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación; 5) **El día 08 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 23 de diciembre 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250.
Salta, 6 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000472
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 855.00
OP N°: 100074295

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-668481/19**, ordena la publicación de edictos en la Quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150, barrio San Nicolás y Procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo horas 12:20, comparece por ante este Juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 43, la Sra. Maria Martha Sona de Negri, argentina, D.N.I. F4.141.938, contadora pública nacional, matrícula Prof. N° 957, domiciliada en General Güemes N° 2.250, torre B, 4.º piso, Dpto C, de esta ciudad. Abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento la compareciente, manifiesta: Que acepta el cargo de Síndico Titular Categoría "B" para el que fuera designada en autos. Que se posesiona del mismo en este acto, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente con las formalidades y bajo las responsabilidades establecidas por las leyes que declara conocer.– Se le hace saber que deberá presentar la documentación encarpeta y debidamente foliada. Los días de atención al público serán jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí que certifico. Salta, 31 de julio de 2019. Proveyendo al Estado del presente proceso: I.) FÍJASE nuevo calendario de fechas para la tramitación del presente proceso: a) El **día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos; b) El **día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ; c) El **día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. –II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q.
Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000457
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 1,730.00
OP N°: 100074218

El Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el **Expte. N° C-128881/18** caratulado: **QUIEBRA DIRECTA DE JUJUY MOTOS S.A. (MOTOS SALTA (NOMBRE DE FANTASIA))**, hace saber que se ha dictado la

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

siguiente Resolución: Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la provincia de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Gral. La Madrid, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (C.P. 4.600), a efectos de hacerle saber lo dispuesto en los autos de la referencia: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019. I.- Teniendo en cuenta las razones esgrimidas por el Sr. Síndico, C.P.N. Arturo Chumacero, déjese sin efectos las fechas consignadas en proveído de fecha 30/07/2019 y fíjese nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la L.C.Q., **el día 02 de septiembre del año 2019** y fíjese fecha para el día **01 de octubre del año 2019**, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.), bajo apercibimiento de ser removido del cargo y sin derecho a percibir los honorarios que le correspondieren en esta causa. II.- Ordénese la publicación de edictos por parte de la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III.- De conformidad con lo establecido por el art. 89 del L.C.Q.: "Publicidad . . . La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, líbrese Oficio Ley al Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno de Salta, a fin de hacerle saber que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en dicha providencia (publicación) en el término de dos días de recibidos los mismos, y que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado se girarán las presentes actuaciones al Fiscal Penal que por turno corresponda, a fin de que investigue si en autos se ha incurrido en el delito previsto por el art. 239 del Código Penal y en su caso determine quien es el responsable de dicho incumplimiento. IV.- Hágase saber al Sr. Síndico que las diligencias se encuentran a su disposición por Secretaría, debiendo ser retiradas y acreditar el diligenciamiento de las mismas en el término de dos días, bajo apercibimiento de ley. V.- A lo solicitado por el Sr. Síndico en relación a la notificación de la fecha para la realización de la medida en la Provincia de Salta, hágase saber al mismo que deberá efectuar sus peticiones con la antelación suficiente a fin de ser oportunamente proveídas, bajo apercibimiento de ley. VI.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfan – Secretaria. Secretaría N° 1, San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019.

Dra. Amelia del V. Farfan, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000456

Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019

Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100074217

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana María Guadalupe Varela, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en el Trabajo de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Av. Bolivia y Houssay, segundo piso, 2.º patio B, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Lix Klett, los autos caratulados: **GUANUCO, ALBERTO JESUS MATIAS C/ATIEMPO SEGURIDAD S.R.L.; TOTAL SEGURIDAD S.R.L. S/ORDINARIO – EXP. N° 35519/15**, hace saber mediante edicto que atento las constancias de autos, y a lo dispuesto por el art. 17 del CPL, se ha dispuesto citar a por edicto a la codemandada Total Seguridad S.R.L. a estar a derechos en el término de diez (10) días, a partir del día hábil siguiente a su publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Guadalupe Lix Klett – Secretaria Interina.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Salta, 07 de agosto de 2019.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008895
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074339

El Dr. Daniel Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Maria Calleri, en los autos caratulados: **LOZANO JULIO GREGORIO C/GUMERSINDO NORMA SEFERINA S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 592.408/17**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y otro diario comercial por el plazo de dos días, a fin de que la Sra. Norma Seferina Gumersindo, D.N.I. N° 12.370.384, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Constanza Maria Calleri, Secretaria.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ – Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000875
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013740

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes Jueza a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaria Dra. Guadalupe M. Salatin, en los autos caratulados: **ROMERO ROSAS ARNALDO JESUS C/BRENES FLORES ERIKA DEL SOCORRO S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 605.584/17**. Cítese a Erika del Socorro Brenes Flores por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial al fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de por turno corresponda. Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA ; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000868
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013731

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

La Jueza Maria Fernanda Diez Barrantes de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.^a Nominación, Secretaría Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en los autos caratulados: **SILVINA BEATRIZ GIMENEZ DURAND C/PAIDICAN CONTRERAS JORGE ALEJANDRO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 665916/19**, cita al Sr. Paidican Contreras Jorge Alejandro, D.N.I. N° 92.673.356 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un día en el diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos dentro de este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que le represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 17 de julio de 2019. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes Jueza, Dra. Noelia Pérez de González, Secretaria. Salta, 06 de agosto de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000866
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013729

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ROMERO, JORGE MARIO ARIEL C. FIGUEROA, MARIO RAMÓN Y/O SUS SUC. Y/O PART. Y/O TIT. DOM. S/SUMARIO; ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 112301/04**. Cita y emplaza al Sr. Mario Ramón Figueroa y/o sus presuntos herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicar el presente edicto por 3 (tres) días. Salta, 01 de agosto de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000861
Fechas de publicación: 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013724

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 5 de agosto de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS S.A.S. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Neo Macchi N° 1.230 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Manuel Alejandro Castro, D.N.I. N° 24.453.905, C.U.I.L. N° 20-24453905-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de mayo de 1975, de 44 años de edad, profesión empleado administrativo, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Cabrera, con D.N.I. N° 28.260.230, con domicilio en block 6, piso 3, Dpto. 2, B° Don Emilio, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Marta Alejandra Juárez, D.N.I. N° 24.354.122, C.U.I.L. N° 27-24354122-6, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de enero de 1975, de 44 años de edad, profesión empleada administrativa, estado civil soltera, con domicilio en pasaje Neo Macchi N° 1.230, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Agencia de viajes y turismo: a) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales e internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. b) Explotación turística y hotelera. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I. Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II. Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III. Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV. Representaciones y mandatos: Representación y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico; II) Organización de viajes. Comisiones y mandatos. Asesoramientos turístico: a) Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; b) Comisiones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. III) Transporte. Hospedaje. Excursiones: a) Explotación del turismo en todos sus

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. IV) Ampararse en los regímenes de promoción de inversiones nacionales, provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse. V) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. VI) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil) y un voto cada una, suscriptas por Manuel Alejandro Castro con 75 acciones y Marta Alejandra Juárez con 25 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. La administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta o conjunta según se determine. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Manuel Alejandro Castro, D.N.I. N° 24.453.905, domicilio especial en pasaje Neo Macchi N° 1.230, localidad Salta, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Marta Alejandra Juárez, D.N.I. N° 24.354.122, domicilio especial en pasaje Neo Macchi N° 1.230, localidad Salta, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 12/08/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002626

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 1,800.00

OP N°: 100074410

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTABLECIMIENTO RÍO ANCHO S.A.

Convóquese a los señores accionistas de Establecimiento Río Ancho S.A., a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día lunes 02 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
- 4) Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de año.

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

5) Informe de situación societaria y autorización para realizar trámites administrativos de regularización.

Nota: La misma se realizará en el siguiente domicilio: Santiago del Estero N° 283, sito en la ciudad de Salta.

C.P.N. Agustín Luis Lopez Cabada, SÍNDICO

Factura de contado: 0001 – 00002583
Fechas de publicación: 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100074324

AVISOS COMERCIALES

ASIGAS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE – SEDE SOCIAL

Los socios Enrique Gustavo Blanco, argentino, nacido el 28/09/1965, de 53 años de edad, viudo en primeras nupcias de la señora Sandra Violeta Vico Iriarte, de profesión comerciante, D.N.I. N° 17.355.185, C.U.I.T. N° 20-17355185-2, con domicilio en el Pje. Ing. Clement N° 1.262, de esta ciudad, y el señor José Enrique Blanco Vico, argentino, nacido el 14/12/1992, de 26 años de edad, soltero, de profesión estudiante, D.N.I. N° 36.912.637, C.U.I.L. N° 20-36912637-8, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 444 de esta ciudad de Salta, por Acta de reunión de socios de fecha 22/07/19, resuelven: 1) Por modificación de la cláusula séptima del contrato social, designar como socio gerente al Sr. Enrique Gustavo Blanco, quien acepta el este acto. 2) Constituye domicilio de la sociedad en el Pje. Ing. Enrique Clement N° 1.262 de la ciudad de Salta Capital, de la provincia del mismo nombre.

En fecha 08/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002603
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074359

R.I.S. INGENIERÍA S.R.L. – RENUNCIA A LA GERENCIA

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 15 días del mes de enero de 2018, se acepta la renuncia a la gerencia de Sra. Bekerman Vaisbein, Adriana Elizabeth, D.N.I. N° 29.738.948, quedando el Sr. Bekerman, Claudio Ariel, D.N.I. N° 23.749.149, como gerente, de acuerdo al Acta de reunión de socios con la designación inscripta bajo Expte. N° 35401/17 con fecha abril de 2018.

AUTORIZO Publicación 09/08/2019.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002598

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074354

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS

Convócase a las instituciones asociadas a **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día 13 de septiembre de 2019, a horas 09:00, en la sede de calle Bartolomé Mitre N° 680 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018.
 - 3) Designación de la nueva Mesa Directiva por el período septiembre 2019 – agosto 2022.
 - 4) Incorporación de nuevas entidades.
- Salta, 12 de agosto de 2019.

Prof. Aldo Villada Valdez, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0001 – 00002636
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074423

CLUB DE LEONES DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club de Leones de Rosario de La Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 09 de setiembre de 2019, a horas 21:00, en la sede de la institución 25 de Mayo N° 1.170 de la ciudad de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sra. Lucia Palacios, PRESIDENTA – Sra. Irma del V. Ponce, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002625
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074406

CÍRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICÍA DE SALTA

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

El Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de Salta, convoca a todos los asociados, a la **Asamblea General**, a llevarse a cabo el día 07 de setiembre de 2019, a horas 10:30, en nuestra sede social de Avda. Juan de Dios Usandivaras N° 1.145 de esta ciudad, a fin de tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Balance General, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Patrimonial.
- 3) Renovación de cargos de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para refrendar Acta.

Sr. Héctor A. Delgado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002612
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074388

ASOCIACIÓN LOS NIÑOS Y JÓVENES PRIMERO

La Comisión Directiva de la Asociación Los Niños y Jóvenes Primero, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 06 de septiembre de 2019 a horas 17:00 en Pje. Rawson s/Número; Vª Asunción, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Informe del Estado Patrimonial, Memoria y Balance 2019.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Renovación de autoridades.
- 6.- Tratamiento de la renuncia de la Comisión Directiva saliente.

Nota: Art. 26 inc. a) y b) del Estatuto Social, art. 29: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Se encuentra en secretaría, para su lectura y análisis, la fotocopia del Balance 2018.

Sra. Ángela Irene Guzmán, PRESIDENTA – Sra. María Elsa Yapura, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002599
Fechas de publicación: 14/08/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100074355

AVISOS GENERALES

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA**

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

VISTO:

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto en los últimos seis meses la facturación del Instituto de Salta por gastos de Coseguro superó el 42 % desde el mes de marzo del 2019 a la fecha.

Y, CONSIDERANDO:

Que el sistema de Coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconocen, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – Filial Salta.

RESUELVE:

Art. 1.º) Fijar a partir del 1.º de agosto del 2019 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 989.00.

Art. 2.º) Fijar la cuota de Coseguro para el familiar adherente \$ 1.387.00 para Monotributista \$ 1.885.00.

Art. 3.º) Fijar como monto tope de Coseguro para las prácticas reconocidas la suma de \$ 20.000, es decir se cubren prácticas hasta un monto de \$ 100.000.

Art. 3.º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.
Salta, 06 de agosto del 2019.

Sr. Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002621

Fechas de publicación: 14/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100074401

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a **Asamblea**, para el día 7 de setiembre de 2019, a los asociados de la provincia de Salta, en Zuviría N° 627, Salta, integrando el Distrito 1, del número 405813 al 1243050 a las 9:00 horas; Distrito 2, del número 1243092 al 1469002 a las 11:00 horas; Distrito 3, del número 1469012 al 1664734 a las 13:00 horas; Distrito 4, del número 1664752 al 1786475 a las 15:00 horas; Distrito 5, del número 1786491 al 1895517 a las 17:00 horas; Distrito 6, del número 1895548 al 1991595 a las 19:00 horas; en Güemes N° 101, Salta, integrando el Distrito 7, del número 1991597 al 2091356 a las 9:00 horas; Distrito 8, del número 2091379 al 2191096 a las 11:00 horas; Distrito 9, del número 2191099 al 2280743 a las 13:00 horas; Distrito 10, del número 2280758 al 2400594 a las 15:00 horas y Distrito 11, del número 2400598 al 2535730 a las 17:00 horas; para tratar el siguiente,

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas):

- 1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Nota: Toda lista de candidatos a delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los Distritos

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

El Consejo de Administración.

Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 26 de julio de 2019.

Sr. Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002614
Fechas de publicación: 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100074394

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.178.930,00
Recaudación del día: 13/08/2019	\$ 10.966,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.189.896,00

Fechas de publicación: 14/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074439

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 220.860,00
Recaudación del día: 13/08/2019	\$ 1.110,00
Total recaudado a la fecha	\$ 221.970,00

Fechas de publicación: 14/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013746

Edición N° 20.563 – Salta, miércoles 14 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.